



RESOLUCIÓN No. CSJSAR21-149
7 de julio de 2021

*“Por medio del cual se publica el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de **Profesional Universitario de Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias Grado-17, Código 262124**, de carrera de los Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga, San Gil y Administrativo de Santander.”*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 270 de 1996 en su título II regula la Carrera Judicial y los procesos de selección, otorgándole al H. Consejo Superior de la Judicatura la competencia de reglamentar de manera específica la forma, clase, contenido, alcances y demás aspectos de cada una de las etapas del proceso de selección y del concurso de méritos.

Igualmente, el H. Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, a través dispone que los Consejos Seccionales de la Judicatura adelanten los procesos de selección, actos preparatorios, expidan las respectivas convocatorias, de conformidad con las directrices que se impartan para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Mediante Acuerdos Nos. CSJSAA17-3609, CSJSAA17-3610 de 6 de octubre de 2017 y No. CSJSAA17-3611 de 10 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, convocó al concurso de méritos destinado a la conformación de los registros seccionales de elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil, y Administrativo de Santander, los cuales en los términos de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, es norma obligatoria y reguladora del proceso de selección, por tanto, de perentorio cumplimiento, tanto para la administración como para los participantes, convocando los siguientes perfiles para el Profesional Universitario Grado 17 de Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles de Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias, de la siguiente manera:

262123	Profesional Universitario de Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias.	17	Título de formación universitaria en contaduría y dos (2) años y seis (6) meses de experiencia profesional.
262124	Profesional Universitario de Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias.	17	Título de formación universitaria en administración de empresas, administrador público o ingeniería industrial y dos (2) años y seis (6) meses de experiencia profesional.

Por Acuerdo No. PSAA15-10402 de 2015, el H. Consejo Superior de la Judicatura, crea con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional y en su artículo 46, establece:

“(…)

1. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 20 – Coordinador
 2. **Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 17**
 3. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 14
 4. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 12 - Abogado con funciones Secretariales
 5. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11
 6. Un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 7
 7. Seis (6) cargos de Asistentes Administrativos grado 5'
- Negrillas fuera de texto.

y en su artículo 73:

“(…)

Creación Oficina de Apoyo para los Juzgados Municipales de Ejecución de Sentencias: Crear las Oficinas de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Barranquilla y Bucaramanga, adscritas a los correspondientes Jueces de Ejecución, cada una conformada por:

1. *Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 20 – Coordinador*
 2. **Cuatro (4) cargos de Profesional Universitario grado 17**
 3. *Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 14*
 4. *Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 12 - Abogado con funciones Secretariales*
 5. *Un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11*
 6. *Treinta y Cuatro (34) cargos de Asistente Administrativo grado 5”*
- Negrillas fuera de texto.

Dicha creación no especificó perfiles para el cargo de Profesional Universitario Grado 17 de Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles de Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias.

Posteriormente, por Acuerdo No. PCSJA17-10779 de 2017, se modificó la denominación, se fijan y modifican los requisitos de unos cargos de los Tribunales, Juzgados, Centros de Servicios Administrativos, Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficinas de Servicios y de Apoyo (excepto en los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia Acuerdo PSAA15-10445 de 2015).

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicitó a los comités de las Oficinas de Apoyo para los Juzgados Civiles de Circuito y Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, informaran a esta Corporación, los perfiles que eran necesarios para cumplir con las tareas asignadas a estas dependencias.

En respuesta a dicha solicitud, la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles de Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, manifestó que por acta No. 046 fue acordado en la reunión lo siguiente:

“(…)

1. VALIDACIÓN PERFILES PROFESIONALES DE LOS CARGOS PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADOS 17, 14 Y 12

El Coordinador de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, socializa con la Señoras Jueces, la solicitud realizada por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, con relación a la validación de los perfiles profesionales de los cargos Profesional Universitario Grados 17, 14 y 12, de la Oficina de Apoyo.

Una vez revisados los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA17-10779 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura con relación a los cargos materia de validación, se procedió a realizar un estudio de las necesidades de cargos al anterior de la Oficina de Apoyo, concluyéndose los siguientes perfiles:

Profesional Universitario Grado 17: Un (1) Contador.
Profesional Universitario Grado 14: Un (1) Abogado.
Profesional Universitario Grado 12: Un (1) Abogado.” Negrillas fuera de texto.

Por su parte, el Comité de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, indicó:

“(…)

Para los Profesionales Universitarios grado 17 se plantea el siguiente perfil profesional:

Que tenga la profesión de Contador Público, ya que una de las funciones principales, es realizar las liquidaciones de crédito a todos los procesos que concen los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias.” Negrillas fuera de texto.

Igualmente se precisa que la finalidad de este proceso de selección, fue convocar a todos los interesados para que se inscribiera en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles y que esta ópera para los cargos que se encuentran en vacancia definitiva al momento de iniciarse el concurso de méritos, durante el desarrollo del mismo, así como las que se generen durante la vigencia de los Registros de Elegibles.

Por Resolución No. CSJSAR18-269 de 23 de octubre de 2018, se publicó el listado de admitidos y el día 13 de enero de 2019, fue dado a conocer el instructivo para la presentación de las pruebas escritas.

Mediante Resolución No. CSJSAR19-67 de 17 de mayo de 2019, se publicaron los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Bucaramanga y San Gil, convocado mediante Acuerdos Nos. CSJSAA17-3609, CSJSAA17-3610 de 6 de octubre de 2017 y No. CSJSAA17-3611 de 10 de octubre de 2017.

Por Resolución No. CSJSAR19-90 de 6 de Agosto de 2019, se resuelven recursos de reposición sin solicitud de exhibición de cuadernillo, interpuestos en contra de la Resolución No. CSJSAR19-67 de 17 de Mayo de 2019, por la cual se publican los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Bucaramanga y San Gil, convocado mediante Acuerdos Nos. CSJSAA17-3609, CSJSAA17-3610 de 6 de octubre de 2017 y No. CSJSAA17-3611 de 10 de octubre de 2017.

En Resoluciones No. CJR19-0854 de 15 de octubre y CJR19-0858 del 16 de octubre de 2019, la Unidad de Administración de Carrera Judicial, resuelve los recursos de Apelación interpuestos contra la Resolución CSJSAR19-67 de 17 de mayo de 2019, mediante la cual fueron publicados los resultados de la prueba de conocimientos para la conformación del registro seccional de elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Bucaramanga y San Gil.

El día primero (1°) de noviembre de 2020, se realizó la jornada de exhibición de pruebas de conocimientos y aptitudes y aplicación de pruebas supletorias de conocimientos, aptitudes y psicotécnica, solicitada por los recurrentes. Entre los días 23 de noviembre al 4 de diciembre de 2020, los recurrentes tuvieron la posibilidad de adicionar los recursos de quienes participaron en la exhibición de las pruebas de conocimientos.

Mediante Resoluciones No. CSJSAR21-44 de 24 de febrero de 2021, se resuelven recursos de Reposición con exhibición de cuadernillo, interpuestos en contra de la Resolución No. CSJSAR19-67 de 17 de mayo de 2019, que publicó los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera y Por Resolución No. CSJSAR21-45 de 24 de febrero de 2021, se conceden recursos de apelación interpuestos en contra de la Resolución No. CSJSAR19-67 de 17 de mayo de 2019.

El día 24 de marzo de 2021, por Resoluciones No. CJR21-0083 y CJR21-0084, la Unidad de Administración de Carrera Judicial, resuelve los recursos de apelación interpuestos contra la Resolución No. CSJSAR19-67 de 17 de mayo de 2019, por medio de la cual fueron publicados los resultados de la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera.

Que, publicados los resultados de la etapa de selección, corresponde la asignación de puntajes a los diferentes factores que componen la etapa clasificatoria, la cual tiene por objeto establecer los puntajes definidos por parte de cada uno de los concursantes que integrarán el Registro Seccional de Elegibles, según el mérito demostrado en el proceso de selección.

El método de cálculo utilizado para determinar la nueva escala de calificación (300- 600), establecido en el Acuerdo de convocatoria para el factor de pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, es el siguiente:

Fórmula de Escala y Proporcionalidad:

Y = Puntaje en la escala 300 a 600

X = Puntaje en la escala 800 a 1000

Y = 1,5X – 900

El día 23 de abril de 2020, la Unidad de Administración de la Carrera Judicial con oficio No. CJO20-1411, informa que el día 22 de abril de 2020, fueron recibidos en forma completa por la Unidad los productos del contrato 132 de 25 de septiembre de 2018, celebrado con Universidad Nacional de Colombia-EDURED, consistente en los puntajes de experiencia y capacitación adicional de los concursantes que aprobaron las pruebas en la convocatoria para cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios. Dicha información fue remitida en formato Excel y carpeta compartida con la documentación que aportaron los concursantes en la fecha de inscripción, que para el efecto fueron compartidos por OneDrive al correo electrónico institucional.

Que mediante Oficio No. CJO21-1947 de 19 de mayo de 2021, la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, informa al Consejo Seccional que, EDURED por oficio hace entrega de los archivos consolidados con las observaciones presentadas por los Consejos Seccionales y allega archivo Excel con los puntajes correspondientes a experiencia y capacitación adicional.

Se precisan las apreciaciones que puso de presente EDURED en el oficio de entrega:

“Tal y como fue analizado en el comité celebrado el 7 de mayo, exponemos las situaciones que han ocasionado las inconsistencias entre lo valorado por Edured y lo verificado por las seccionales:

“En cuanto a los criterios que se utilizaron para la validación a cargo de EDURED, en primer lugar, fueron utilizados los que por orden legal nos imponía la convocatoria, es decir, todos los documentos técnicos que se elaboraron para iniciar el proceso, como el Plan Operativo que correspondía al primer entregable del contrato suscrito con el CSJ y los instructivos objeto de las capacitaciones para los analistas y supervisores, se diseñaron con base en los criterios autorizados por ustedes para la convocatoria, posteriormente y resultado de los múltiples comités que se desarrollaron entre las partes, se realizaron unos ajustes en los mismos que se aplicaron para tener en cuenta y modificar los que inicialmente se habían planteado. Los documentos técnicos y las modificaciones que nos fueron solicitadas en su momento y que fueron aplicadas se encuentran también adjuntas a esta comunicación. (...)

En relación con el reporte de traslapo de fechas de experiencia laboral, la confiabilidad de la data suministrada por nuestra entidad está garantizada por un proceso automático, de

acuerdo con la programación dada a la plataforma, que impedía la duplicidad en el registro de experiencia laboral, por cuanto los analistas solo incorporaron las fechas de inicio y fin, y un proceso automático revisaba que no hubiera traslajos para el cálculo final. El proceso fue revisado y comprobado varias veces con las seccionales de Bogotá y Cundinamarca y los resultados coincidían.”

Lo anterior como respuesta oficial de la Universidad Nacional de Colombia-EDURED, respecto de cómo se realizó la verificación de la documentación aportada por todos los concursantes y se aplicó la metodología y fórmulas respectivas a cada uno, para los factores de experiencia y capacitación adicional.

El resultado de la etapa clasificatoria tiene por objeto valorar y cuantificar los diferentes factores que la componen con los cuales se establecerá el orden de clasificación en el correspondiente Registro Seccional de Elegibles según el mérito demostrado por cada concursante.

La etapa clasificatoria contempla la valoración de los siguientes factores, hasta un total de 1.000 puntos, así:

- **Pruebas de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades.** Hasta 600 puntos.

A los concursantes que obtengan 800 puntos o más en las pruebas de conocimientos y competencias, aptitudes y/o habilidades, se les aplicará una nueva escala de calificación entre 300 y 600 puntos.

- **Prueba Psicotécnica.** Hasta 200 puntos.
- **Experiencia Adicional y Docencia.** Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

- **Capacitación.** Hasta 100 puntos. Este factor se evalúa tomando en cuenta los niveles ocupacionales establecidos en el Acuerdo de Convocatoria, que corresponden al cargo de aspiración.

Respecto de los concursantes integrantes de los Registros Seccionales para los cargos que en la fecha se conforman, se tiene que ninguno se encuentra pendiente por definir su puntaje en tanto para los mismos, culminó la etapa clasificatoria y en consecuencia se procede a la publicación de los valores asignados en cada factor.

Así mismo debe manifestarse, que mediante fallo de acción constitucional de Tutela con radicado 680013333007-2021-00114-00, el día 2 de julio de 2021, desde el **Juzgado Séptimo Administrativo Oral de Bucaramanga, el Dr. JORGE ELIÉCER GÓMEZ TOLOZA, ordena** al Consejo Seccional de la Judicatura de Santander que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a publicar el registro de elegibles para el cargo de Profesional Universitario, Grado 17, Código 262124, de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, procede a publicar los resultados finales obtenidos por los aspirantes al cargo de Profesional Universitario de Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias Grado-17, Código 262124, en estricto orden descendente de puntajes, por tanto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar, en orden descendente de puntajes, el Registro de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias Grado-17, Código 262124, de la convocatoria No. 4, acorde al fallo del día 1 de julio de 2021, proferido por el Juez Séptimo Administrativo Oral de Bucaramanga, Dr. **JORGE ELIÉCER GÓMEZ TOLOZA** dentro de la Acción de Tutela, bajo el radicado No. 680013333007-2021-00114-00, en la cual se **ordena** al Consejo Seccional de la Judicatura de Santander que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a publicar el registro de elegibles para el cargo de Profesional Universitario, Grado 17, Código 262124, de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias, quedando así:

Profesional Universitario de Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias.							
Grado 17							
Numero	Nombre	Cedula	Prueba de conocimiento	Resultado psicotécnica	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Total
1	JOYA MIRANDA WEIZSMANN BEHESTHI	13743573	542.61	171.5	100.00	35	849.11
2	MARTINEZ ESLAVA PAULA CONSTANZA	1098706783	576.41	152	6.44	20	754.85
3	ARÉVALO ARÉVALO JAIRO HUMBERTO	7162271	373.67	158	100.00	40	671.67
4	DUARTE BARRIOS ORLANDO	13740183	407.45	165	47.61	40	660.06
5	FRAGOSO SERRANO EDWARD FERNANDO	91541328	441.24	159.5	20.72	30	651.46
6	ORTEGA TRUJILLO SILVIA PAOLA	37558309	339.87	169	100.00	40	648.87
7	PALACIO JORDAN ANA MARIA	37746464	373.67	160	100.00	10	643.67
8	MARTINEZ AVENDAÑO CLAUDIA PATRICIA	37898487	407.45	159	37.72	20	624.17
9	MORENO PICO CLAUDIA PATRICIA	63515739	306.08	164	99.94	50	620.02
10	GARCIA BOLAÑOS ANDRES MAURICIO	79543072	322.98	161	100.00	35	618.98
11	LOPEZ SILVA LORENA VALENTINA	1098626338	458.13	156	0.00	0	614.13
12	DURAN PADILLA JORGE ENRIQUE	1098715481	407.45	164.5	21.33	20	613.28
13	BARRAGAN PINZON LINA JEHANY	37843285	407.45	151	17.22	25	600.67

Profesional Universitario de Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Grado 17							
Numero	Nombre	Cedula	Prueba de conocimiento	Resultado psicotecnica	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Total
14	OLARTE ALVAREZ ASTRID JANNET	37945983	322.98	165	99.94	0	587.92
15	CACERES BOHORQUEZ ANDRES ALBERTO	91534618	390.56	151.5	28.61	10	580.67
16	GARCIA CRISTANCHO RICARDO ANDRES	1094264802	356.76	162	3.89	40	562.65
17	PUELLO DIAZ JAIR	3806454	322.98	158	29.11	45	555.09
18	MUÑOZ VESGA CARLOS ARTURO	5603380	306.08	162.5	63.72	20	552.30
19	VASQUEZ MORGADO PATRICIA	28215110	306.08	162	67.44	5	540.52
20	RODRIGUEZ MANTILLA GERMAN ADRIAN	91283408	306.08	163	50.94	15	535.02
21	NIÑO GUERRERO LAURA VICTORIA	37725992	356.76	64.5	65.61	35	521.87

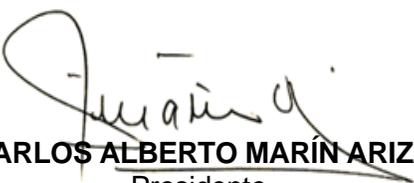
ARTÍCULO SEGUNDO: Los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo No. PSAA08-4856 del 2008, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de conformar las listas de elegibles para la provisión de cargos en vacancia definitiva.

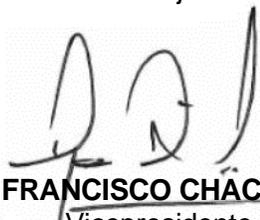
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notifica mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en el portal web de la página de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co; y en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.

ARTÍCULO CUARTO: Contra las decisiones individuales contenidas en esta resolución, podrán interponerse los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que deberán presentar por escrito los interesados, ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución, al correo electrónico de mecjsantander@cendoj.ramajudicial.gov.co

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga - Santander, a los 7 días del mes de julio de 2021.


CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA
 Presidente


JORGE FRANCISCO CHACÓN NAVAS
 Vicepresidente

Cama/Jfchn/Laob/lkad